



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-53141344- APN-DNRNPACP#MJ - Puesta en vigencia UER - Reincidencia

---

VISTO la Resolución RESOL-2019-72-APN-MJ, del 18 de enero de 2019 y la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ, del 22 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto se dispuso la instalación de Unidades de Expedición y Recepción (UER) dependientes del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, en el ámbito de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor dependientes de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, luego, indica que el Subsecretario de Asuntos Registrales, de común acuerdo con el Director Nacional del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA y el Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, establecerá la distribución geográfica de las Unidades de Expedición y Recepción (UER) en los Registros Seccionales que correspondan.

Que, por último, la Resolución que nos ocupa indica expresamente en su artículo 3° que “(...) *los Registros Seccionales en los que se instalen Unidades de Expedición y Recepción (UER) percibirán el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los aranceles que se originen por la prestación del servicio que se efectúe a través de éstas (...)*”.

Que, en virtud de lo expuesto, la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES emitió la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ mediante la cual establece la instalación de Unidades de Expedición y Recepción (UER) del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA en las sedes de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor consignadas en el listado que obra como Anexo IF-2019-46088343-APN-SSAR#MJ.

Que el artículo 4° de la citada Disposición faculta a esta Dirección Nacional a establecer la entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la misma, pudiendo disponerse en forma paulatina y por etapas, de acuerdo con las necesidades operativas tanto del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA como de los Registros Seccionales que brindaran ese servicio.

Que, así las cosas, se entiende oportuno disponer la entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ.

Que ha tomado debida intervención del DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la Disposición N° DI-2019-11-APN-SSAR#MJ para el día 17 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente, en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor consignados en el listado obrante en el Anexo I (IF-2019-53288289-APN-DNRNPACP#MJ), funcionarán las Unidades de Expedición y Recepción (UER) del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA para la obtención por parte de los particulares del Certificado de Antecedentes Penales (CAP), en la medida en que el Departamento de Servicios Informáticos de esta Dirección Nacional habilite a dichas oficinas registrales.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de peticionar la emisión de un Certificado de Antecedentes Penales (CAP) los interesados deberán solicitar un turno a través de la página web de esta Dirección Nacional para acceder a una Unidad de Expedición y Recepción (UER) operativa en alguno de los Registros Seccionales habilitados. Luego, deberán concurrir a la sede seleccionada con la documentación que acredite su identidad y la impresión de la precarga de la Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales aprobada por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA.

ARTÍCULO 4°.- El Registro Seccional interviniente percibirá el arancel que se indica en la precarga y emitirá el Certificado de Antecedentes Penales de acuerdo con los instructivos que se impartan al respecto.

El DIEZ POR CIENTO (10%) del arancel percibido por la prestación del servicio quedará a favor del Registro Seccional y el resto deberá depositarse mensualmente a favor del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA en la cuenta que se indique a esos efectos.

ARTÍCULO 5°.- Facúltese a los Departamentos de Servicios Informáticos y de Calidad de Gestión de esta Dirección Nacional, a efectuar los instructivos pertinentes a los efectos de indicar efectivizar operatoria dispuesta en los Registros Seccionales habilitados al efecto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, atento su carácter de interés general, dese para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-53141344- APN-DNRNPACP#MJ - Anexo listado de Registros Seccionales UER

---

**ANEXO I**

Nómina de Registros Seccionales de la Propiedad Automotor que funcionarán como Unidades de Expedición y Recepción (UER) del Registro Nacional de Reincidencia.

25 DE MAYO

ADROGUE N° 2

ADROGUE N° 4

ALBERTI

AMERICA

ARRECIFES

AVELLANEDA N° 1

AVELLANEDA N° 2

AVELLANEDA N° 6

AYACUCHO

AZUL N° 1

AZUL N° 2

BAHIA BLANCA N° 1

BAHIA BLANCA N° 2

BAHIA BLANCA N° 3

BAHIA BLANCA N° 5

BALCARCE

BARADERO

BENITO JUAREZ

BERAZATEGUI N° 1

BERAZATEGUI N° 2

BERISSO N° 2

BOLIVAR

BRAGADO

BRANDSEN

CAMPANA N° 2

CAMPANA N° 3

CAÑUELAS

CAPILLA DEL SEÑOR

CAPITAN SARMIENTO

CARHUE

CARLOS CASARES

CARLOS TEJEDOR

CARMEN DE ARECO

CARMEN DE

PATAGONES

CHACABUCO

CHASCOMUS

CHIVILCOY N° 1

CHIVILCOY N° 2

COLON

CORONEL DORREGO

CORONEL PRINGLES

CORONEL SUAREZ

CORONEL VIDAL

DAIREAUX

DOLORES

ENSENADA

ESCOBAR N° 1

ESCOBAR N° 2

ESTEBAN ECHEVERRIA N° 1

ESTEBAN ECHEVERRIA N° 3

EZEIZA N° 2

FLORENCIO VARELA N° 1

FLORENCIO VARELA N° 3

FLORENTINO AMEGHINO

GENERAL ALVEAR

GENERAL ARENALES

GENERAL BELGRANO

GENERAL LA MADRID

GENERAL MADARIAGA

GENERAL PINTO

GENERAL RODRIGUEZ N° 1

GENERAL RODRIGUEZ N° 2

GENERAL VILLEGAS

GONZALES CHAVES

GUAMINI

HENDERSON

ITUZAINGÓ N° 2 (EX. MORÓN N° 11 RESOL. MJS. Y DH N° 1487/09)

ITUZAINGO N° 3

ITUZAINGO N° 4

JOSE C. PAZ N° 1

JUNIN N° 1

LA MATANZA N° 02

LA MATANZA N° 03

LA MATANZA N° 04

LA MATANZA N° 07

LA MATANZA N° 13

LA PLATA N° 02

LA PLATA N° 03

LA PLATA N° 06

LA PLATA N° 10

LA PLATA N° 13

LA PLATA N° 15

LANUS N° 1

LANUS N° 5

LANUS N° 7

LANUS N° 8

LAPRIDA

LAS FLORES

LINCOLN N° 1

LINCOLN N° 2

LOBERIA

LOBOS

LOMAS DE ZAMORA N° 2

LOMAS DE ZAMORA N° 3

LOMAS DE ZAMORA N° 6

LOMAS DE ZAMORA N° 9

LOS TOLDOS

LUJAN N° 1

LUJAN N° 2

MAGDALENA

MAIPU

MALVINAS

ARGENTINAS N° 2 (EX. SAN MIGUEL NRO. 5)

MAR DEL PLATA N° 01

MAR DEL PLATA N° 02

MAR DEL PLATA N° 04

MAR DEL PLATA N° 05

MAR DEL PLATA N° 08

MAR DEL PLATA N° 10

MARCOS PAZ

MEDANOS

MERCEDES N° 1

MERCEDES N° 2

MERLO N° 4

MERLO N° 5

MIRAMAR

MONTE

MORENO N° 1

MORENO N° 2

MORON N° 01

MORON N° 03

MORON N° 05

MUNICIPIO URBANO DE LA COSTA

NAVARRO

NECOCHEA N° 3

NECOCHEA N° 1

NECOCHEA N° 2



NUEVE DE JULIO N° 1

NUEVE DE JULIO N° 2

OLAVARRIA N° 1

OLAVARRIA N° 2

OLIVOS N° 01

OLIVOS N° 03

OLIVOS N° 09

OLIVOS N° 10

PEHUAJO

PELLEGRINI

PERGAMINO N° 1

PERGAMINO N° 3

FIGUE

PILAR N° 3

PILAR N° 4

PINAMAR

PUAN

PUNTA ALTA N° 1

PUNTA ALTA N° 2

QUILMES N° 3

QUILMES N° 6

QUILMES N° 8

QUILMES N° 9

RAMALLO

ROJAS

ROQUE PEREZ

SALADILLO

SALLIQUELO

SALTO

SAN ANDRES DE GILES

SAN ANTONIO DE ARECO

SAN CAYETANO

SAN CLEMENTE DEL TUYU

SAN FERNANDO N° 2

SAN FERNANDO N° 3

SAN FERNANDO N° 4

SAN ISIDRO N° 02

SAN ISIDRO N° 05

SAN ISIDRO N° 09

SAN MARTIN N° 5

SAN MARTIN N° 6

SAN MARTIN N° 7

SAN MARTIN N° 8

SAN MIGUEL N° 1

SAN NICOLAS N° 1

SAN NICOLAS N° 2

SAN PEDRO N° 2

SAN VICENTE

TANDIL N° 1

TANDIL N° 2

TAPALQUE

TIGRE N° 2

TIGRE N° 5

TORNQUIST

TRENQUE LAUQUEN N° 1

TRENQUE LAUQUEN N° 2

TRES ARROYOS N° 1

TRES ARROYOS N° 2

TRES DE FEBRERO N° 1

TRES DE FEBRERO N° 6

VEDIA

VILLA GESELL

ZARATE N° 1

ZARATE N° 3

AVELLANEDA N° 3

LA MATANZA N° 6

LANÚS N° 4

LOMAS DE ZAMORA N° 8

OLIVOS N° 5

SAN ISIDRO N° 1

SAN MARTIN N° 1

TRES DE FEBRERO N ° 2

ADROGUÉ N° 3

BERAZATEGUI N° 4

ESCOBAR N° 3

ESTEBAN ECHEVERRÍA N° 2

EZEIZA N° 1

FLORENCIA VARELA N° 2

HURLINGHAM N° 1

JOSÉ C. PAZ N° 2

MALVINAS

ARGENTINAS N° 3

MARCOS PAZ

MERLO N° 1

MORENO N° 4

PILAR N° 1

QUILMES N° 5

SAN FERNANDO N° 4

SAN MIGUEL N° 2

TIGRE N° 1

CAPITAL FEDERAL N ° 10

CAPITAL FEDERAL N ° 14

CAPITAL FEDERAL N ° 21

CAPITAL FEDERAL N ° 27

CAPITAL FEDERAL N ° 31

CAPITAL FEDERAL N ° 40

CAPITAL FEDERAL N ° 45

CAPITAL FEDERAL N ° 49

CAPITAL FEDERAL N ° 51

CAPITAL FEDERAL N ° 65

CAPITAL FEDERAL N ° 66

CAPITAL FEDERAL N ° 76

CAPITAL FEDERAL N ° 80

CAPITAL FEDERAL N ° 82

CAPITAL FEDERAL N ° 84

CAPITAL FEDERAL N ° 87

CAPITAL FEDERAL N ° 97

CAPITAL FEDERAL N ° 99

